

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**20200029200**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda tal como lo dispone el Decreto 806 del año 2020, quien encontrándose dentro del término de traslado procedió a contestar la demanda, proponiendo excepciones de mérito; además demanda de reconvención.

NOTIFIQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 012

HOY: 28 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**20200029200**

Se inadmite la demanda de reconvención para que sea subsanada del defectos que presenta en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada. Art. 90 del CGP, Decreto 806 del año 2020.

1. Se deberá indicar de manera clara cual fue el bien perteneciente a la sociedad conyugal que fue ocultado, para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 1824 del C.C. Téngase presente que para que se configure el ocultamiento de bienes debe confluir los siguientes elementos a) la calidad de cónyuge del sujeto demandante; b) que el bien respecto del cual se endilga el ocultamiento, sea un bien social; c) conducta tendente a ocultar o distraer dolosamente bienes de la sociedad conyugal atribuible al cónyuge demandado.

Como se dijo, el bien presuntamente oculto debe estar determinado; además de manera clara se deberá indicar cual fue la conducta dolosa en la que incurrió presuntamente la demandada en reconvención.

Se deberá aportar constancia de haberse remitido la demanda de reconvención junto con los anexos, al correo electrónico de la parte demandada en reconvención ya que no se solicitaron medidas cautelares. Artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE , (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 012

HOY: 28 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA